



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Julio 2 de 2020

Teniendo en cuenta que en la presente demanda ordinaria laboral, promovida por **Stiven Arroyave Duque** contra **Axis Security Consulting Services Ltda**, se ajusta a las prescripciones del artículo 25 del C. P. T., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **Admite** la presente demanda.

Notifíquese a las demandadas de conformidad con el artículo 41 del Código de Procedimiento Laboral.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderada principal a la abogada Diana Alejandra Morales Builes, portadora de la T.P. 147.980 del Consejo Superior De La Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

EL JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 57** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 07 de 07 de 2020

Secretaría